



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 676-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 10 de octubre de 2024.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2021-GM-MPLC, de fecha 31 de marzo de 2021; Resolución de Gerencia Municipal N° 492-2021-GM-MPLC, de fecha 15 de setiembre de 2021; Acta de Verificación y Recepción de Obra, de fecha 25 de febrero de 2022; Informe N° 003-2022/DLP-GIP-MPLC/LMR, de fecha 31 de marzo de 2022; Informe N° 066-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 01 de abril de 2022; Informe N° 486-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 18 de julio de 2022; Informe N° 016-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/MEDM-LF, de fecha 24 de mayo de 2024; Informe N° 0225-2024-OLTI-OGSLTI-MPLC/JWAY, de fecha 27 de mayo de 2024; Informe N° 026-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 21 de junio de 2024; Informe N° 0332-2024-CONT-OGAMPLC, de fecha 21 de junio de 2024; Informe N° 030-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/MEDM-LF, de fecha 02 de julio de 2024; Informe N° 0297-2024-OLTI-OGSLTI-MPLC/JWAY, de fecha 02 de julio de 2024; Informe N° 043-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 16 de agosto de 2024; Informe N° 0561-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 16 de agosto de 2024; Informe N° 0508-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 24 de setiembre de 2024; Informe N° 1216-2024-HPG-MPLC/MPLC, de fecha 27 de setiembre de 2024; Informe Legal N° 01078-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 04 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...).17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, la ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2021-GM-MPLC, de fecha 31 de marzo de 2021, el Gerente Municipal, Resuelve en el Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SECTOR DE MACAMANGO-DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2508893.

RESUMEN DE PRESUPUESTO:

COMPONENTES	MONTO
COSTO DIRECTO	213,995.04
GASTOS GENERALES	56,074.11
GASTOS DE SUPERVISIÓN	26,393.25
LIQUIDACIÓN	8,414.77





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 676-2024-GM-MPLC

EXPEDIENTE TÉCNICO	19,295.68
TOTAL	324,172.85
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON GASIFERO

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 492-2021-GM-MPLC, de fecha 15 de setiembre de 2021, el Gerente Municipal, RESUELVE, ARTICULO PRIMERO, APROBAR, el Expediente Técnico modificado N° 01 del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2508893, que contiene la ampliación presupuestal N° 01 por S/ 180,000.00 y la ampliación de Plazo N° 01, por 120 días calendarios, conforme a los antecedentes y considerandos expuestos en la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01

ITEM	DESCRIPCION	%	COSTO S/
1.00	COSTO DIRECTO		357,117.85
2.00	GASTOS GENERALES	29%	104,085.51
3.00	GASTOS DE SUPERVISION	4.8%	17,180.24
4.00	GASTOS DE ELABORACIÓN EXP. TEC.	3.6%	12,894.63
6.00	GASTOS DE LIQUIDACION	3.6%	12,894.63
TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01			504,172.86

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

Periodo de ejecución	90 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	120 días calendarios
Fecha de inicio de Obra	10/06/2021
TOTAL AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	210 DÍAS CALENDARIOS
Conclusión reprogramada	05/01/2022

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 660-2021-GM-MPLC, de fecha 16 de diciembre de 2021, el Gerente Municipal, RESUELVE, ARTICULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 02 del proyecto de inversión pública: "CREACION DEL SALON DE USOS MÚLTIPLES DEL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2508893; que contiene la Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 80,000.00 soles, conforme a los antecedentes y considerandos expuestos en la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02

ITEM	DESCRIPCION	%	COSTO S/
1.00	COSTO DIRECTO		406,466.66
2.00	GASTOS GENERALES	31.93%	129,783.46
3.00	GASTOS DE SUPERVISION	3.87%	15,732.43
4.00	GASTOS DE ELABORACIÓN EXP. TEC.	4.75%	19,295.68
6.00	GASTOS DE LIQUIDACION	3.17%	12,894.63
TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02			584,172.86
PLAZO DE EJECUCIÓN EX.TEC.MOD. N° 02			210 DÍAS CALENDARIOS

Que, mediante Acta de Inicio de Obra, de fecha 10 de junio de 2021, con el cual se da inicio a la ejecución del Proyecto: "CREACION DEL SALON DE USOS MÚLTIPLES DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", suscrito por la Residente de Obra - Arq. Mónica Semaque Santoyo y por el Inspector de Obra - Ing. German Torbeo Jimenez.

Que, en fecha 21 de agosto de 2021, mediante Acta de Paralización de Actividades de Obra, suscrito por la Residente de Obra - Arq. Mónica Semaque Santoyo y por el Gerente de Infraestructura Pública - Ing. Julio Condori Colque, se paraliza temporalmente las actividades en obra debido a la ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 del proyecto: "CREACION DEL SALON DE USOS MÚLTIPLES DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO",

Que, mediante Acta de Reinicio de Obra, de fecha 15 de setiembre de 2021, suscrito la Residente de Obra - Arq. Mónica Semaque Santoyo y por el Inspector de Obra - Ing. German Torbeo Jimenez; quienes comunican el Reinicio del Proyecto: "CREACION DEL SALON DE USOS MÚLTIPLES DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO",

Que, mediante Acta de Terminación de Actividades en Obra, de fecha 31 de diciembre de 2021, suscrito por la Residente de Obra - Arq. Mónica Semaque Santoyo y por el Gerente de Infraestructura Pública - Ing. Julio Condori Colque, donde indican que se da por concluido del Proyecto: "CREACION DEL SALON DE USOS MÚLTIPLES DEL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2508893,





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 676-2024-GM-MPLC

Que, con Informe N° 003-2022-DLP-GIP-MPLC/LMR, de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Liliana Molina Román, quien entrega la Liquidación Técnica del Proyecto: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2508893;

Que, con Informe N° 066-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 01 de abril de 2022, suscrito por el Jefe (e) de la División de Liquidación de Proyectos el C.P.C. Guillermo Dorado Núñez, quien se dirige al Gerente de Infraestructura – Ing. Julio Condori Colque, con la finalidad de remitirle el expediente de Liquidación Técnica del Proyecto: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2508893; para la designación a quien corresponda para la revisión, evaluación y aprobación del expediente de liquidación técnica de dicho proyecto;

Que, con INFORME N° 486-2022-DSP/MPLC-WOP de fecha 18 de julio 2022, el Director de Supervisión de Proyectos remite la conformidad de la evaluación de comisión de expediente de liquidación técnica del proyecto: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2508893 donde adjunta el ACTA N° 006-2022-CTEP-EET/MPLC de fecha 15 de junio de 2022 y el FORMATO N° 006-2022-CTEP-EET/MPLC ambos suscritos por los miembros de la Comisión Técnica para la Evaluación de Expedientes de Liquidación, Arq. Wilfredo Ochoa Paz – Presidente de la Comisión; Ing. Ana Mary Florez Tito – Integrante de la Comisión; Ing. Jesús Enrique Alarcón Yabar – Integrante de la Comisión y C.P.C. Guillermo Dorado Nuñez - Integrante de la Comisión;

Que, con INFORME N° 016-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/MEDM-LF de fecha 24 de mayo de 2024, la C.P.C. Melanie Estrella Diaz Mendoza, remite el expediente de Liquidación financiera del proyecto "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2508893, solicitando la revisión y suscripción del acta de conciliación financiera por la Unidad de Contabilidad;

Que, con INFORME N° 0225-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY de fecha 27 de mayo de 2025, el jefe(e) de la Oficina de Liquidación y transferencia de Inversiones Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, remite el expediente de liquidación financiera a la Oficina General de Administración, con asunto: REMITO EXPEDIENTE DE LIQUIDACION FINANCIERA PARA SU CONCILIACION CONTABLE;

Que, con proveido N° 5769 de fecha de 27 de mayo de 2024, la el Director de la Oficina General de Administración remite el expediente de liquidación financiera del proyecto: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2508893 a la Oficina de Contabilidad con asunto: PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE, el mismo que es recepcionado por la Oficina de Contabilidad en fecha 27 de mayo de 2024 con reg. 2363;

Que, con INFORME N° 026-2024-SAC-UC-MPLC de fecha 21 de junio de 2024 el C.P.C. Santiago S. Ayma Coila en calidad de Conciliador financiero devuelve el expediente de liquidación financiera del proyecto: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2508893, indicando que no fue conciliado por contar con observaciones;

Que, con INFORME N° 0332-2024-CONT-OGA/MPLC de fecha 21 de junio de 2024, la jefa de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Fresia Doris Mamani Laura, remite el expediente de liquidación financiera del proyecto: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2508893, a la Dirección de Administración sugiriendo sea remitido a la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones para su revisión y levantamiento de observaciones;

Que, con proveido N° 6968 de fecha 21 de junio de 2024, el Director de la Oficina General de Administración remite el expediente de liquidación financiera del proyecto: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2508893, a la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones para su trámite y acciones administrativas correspondientes, documento que es recepcionado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones en fecha 21 de junio de 2024 con registro 336;

Que, con proveido N° 084-2024/JWAY de fecha 21 de junio de 2024, el jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones remite el expediente de liquidación del proyecto: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2508893, a la C.P.C. Melanie Estrella Diaz Mendoza para el levantamiento de observaciones respectivo;

Que, con INFORME N° 030-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/MEDM-LF de fecha 02 de julio de 2024, la C.P.C. Melanie Estrella Diaz Mendoza remite el expediente de liquidación financiera del proyecto: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2508893, con levantamiento de observaciones para la revisión y suscripción del ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA, al jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones;

Que, con INFORME N° 0297-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 02 de julio de 2024 el jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, remite el expediente de liquidación financiera del proyecto: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2508893, con las observaciones subsanadas al Director de la Oficina General de Administración solicitando sea derivado a la Oficina de Contabilidad para la suscripción del Acta de Conciliación Financiera;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 676-2024-GM-MPLC

Que, con Informe N° 1216-2024-HPG-MPLC/MPLC, de fecha 27 de setiembre de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, remite el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto, con ASUNTO: CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN TECNICO FINANCIERA DEL PIP: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2508893; para su aprobación mediante Acto Resolutivo conforme lo establece en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), aprobada por Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC,

Que, con proveído N° 05364 de fecha 27 de setiembre de 2024, el Ing. Leonidas Herrera Paullo - Gerente Municipal, remite el expediente de Liquidación Técnica Financiera del proyecto: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2508893 a la Oficina de Asesoría Jurídica para su Análisis e Informe Legal. El cual fue recepcionado por la Oficina de Asesoría Jurídica en fecha 27 de setiembre de 2024 con registro 1432.

Que, mediante Informe Legal N° 1078-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 04 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - Abog. Paul Jean Barrios Cruz, opina que es PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO denominado "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2508893;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°056-2024-MPLC/A, de fecha 30 de enero del 2024, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, señalando textualmente en el numeral 23, aprobar mediante Resolución la Liquidación Técnico - Financiero de Obra y Proyectos, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto de Inversión Pública: Proyecto: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2508893, con un presupuesto Total del Proyecto (según expediente técnico) S/ 584,172.86, con un presupuesto ejecutado (según SSI - MEF) de S/ 582,637.75, con presupuesto ejecutado (Valorización del Liquidador Técnico) de S/ 584,172.86, siendo EL COSTO REAL (Valorización de la Liquidadora Financiera) del Proyecto según CONCILIACION FINANCIERA N° 011-2024-UC-DA/MPLC, de S/ 591,488.76 debidamente conciliado por la Oficina de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	"CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
CODIGO SNIP	2508893
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2508893
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
UBICACIÓN	
SECTOR	MACAMANGO
DISTRITO	SANTA ANA
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON (18), REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
COSTO DIRECTO	S/ 406,466.66
GASTOS GENERALES	S/ 129,783.46
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 15,732.43
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 19,295.68
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 12,894.63
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (SEGÚN EXP. MOD.)	S/ 584,172.86
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SSI-MEF)	S/ 582,637.75
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO)	S/ 582,517.75
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR FINANCIERO)	S/ 591,488.76
FECHA DE INICIO DE OBRA	10 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	05 DE ENERO DE 2022
FECHA DE CONCLUSION REAL	31 DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	90 DÍAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	120 DÍAS CALENDARIOS R.G.M. N° 492-2021-GM-MPLC
PLAZO MODIFICADO DE EJECUCION	210 DIAS CALENDARIOS
DIAS APROBADOS SIN EJECUCION	05 DIAS CALENDARIOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 676-2024-GM-MPLC

PLAZO REAL DE EJECUCION DE OBRA	205 DIAS CALENDARIOS
DIAS DE ATRASO	00 DIAS CALENDARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la liquidación técnica – financiera, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de Conciliación Contable N° 011-2024, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de General de Administración, Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708 y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER**, a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del Proyecto: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2508893 (de corresponder) a la Unidad Orgánica respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su administración (...); en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- **PRECISAR**, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

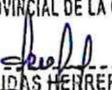
ARTÍCULO SEXTO.- **DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR MACAMANGO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2508893 , es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico - Financiera.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Mg. LEONIDAS HEINRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863354

PROVINCIA DE LA CONVENCION
V° B°
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
UNIDAD - QUILCABAMBA - INDIAN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
V° B°
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
V° B°
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
OFICINA DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
V° B°
UNIDAD DE CONTABILIDAD

CC/ Alcaldía
OI
OGA
OCyT (Esp. Original)
OC
Archivo